

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 OCT 2020

V I S T O:

El documento "Pautas para el Abordaje Periodístico de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal" realizado por la periodista Basi Velázquez y el Dr. Fabricio Gershani Quesada, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en una serie de recomendaciones de actuación en el ámbito de los medios de comunicación, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Provincial N° 5357 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial N° 5544 de Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil;

Que, entre sus objetivos se considera la importancia del abordaje periodístico en relación a los adolescentes infractores, poniendo especial énfasis en la libertad de expresión, el acceso a la información de calidad como un derecho, el derecho a la dignidad, a la integridad personal y la necesidad de una mirada especializada para informar con objetividad y atino sobre uno de los grupos socialmente más vulnerables, como lo es el de los adolescentes;

Que, las autoridades de ésta Cámara consideran oportuno reconocer y destacar el trabajo desarrollado por el Juez del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil Dr. Fabricio Gershani Quesada y la Periodista Basi Velázquez, que pretende incorporar en los diferentes medios de comunicación y en cada uno de los ámbitos de la sociedad, un abordaje de la información que sea veraz, objetivo e imparcial y que no implique una vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Por ello,

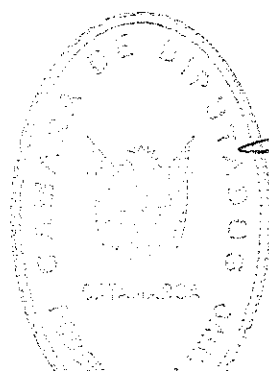
**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Parlamentario el documento "Pautas para el Abordaje Periodístico de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal" realizado por la periodista Basi Velázquez y el Juez de Responsabilidad Penal Juvenil, Dr. Fabricio Gershani Quesada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 0452

Dr. GABRIEL EMANUEL PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de septiembre de 2020

Sra. Presidente de la Cámara de Diputados de Catamarca
Dra. María Cecilia Guerrero García
S.../D...

Por medio de la presente, el juez Penal Juvenil Dr. Fabricio Gershani Quesada y la periodista Basi Velázquez, hacen entrega a usted de las "Pautas para el Abordaje Periodísticos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal". Se trata de una serie de recomendaciones, de acuerdo con los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Provincial 5.357 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial 5.544 de Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil. Además, en la redacción del presente documento, se tuvieron en cuenta los tratados internacionales y el flamante Comentario General N° 24 del Comité de Derechos del Niño ante la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en el Sistema de Justicia Infantil.

Entre los objetivos, se consideró la importancia del abordaje periodístico con relación a los adolescentes infractores. En este contexto, se pone énfasis en la libertad expresión, el acceso a la información de calidad como un derecho y la necesidad de una mirada especializada para informar con objetividad y atino sobre uno de los grupos socialmente vulnerables que llega a estar en conflicto con la Ley, a efectos de dar a conocer cómo funciona este engranaje del Sistema Judicial.

En este contexto, la libertad de expresión permite una toma de conciencia y de un concomitante comportamiento por parte de cada integrante de la sociedad, particularmente a la hora de entender la verdad, la opinión sobre ésta y la necesidad del debate. Es por ello que las verdades solo pueden ser resultado de un debate rico, plural, diverso, propuesto y sostenido. A la vez que, la libertad de expresión se encuentra destinada a dar tutela jurídica a gran variedad de formas y manifestaciones posibles de expresión.

Al respecto, la Colección de dictámenes sobre Derechos Humanos de la Procuración General de la Nación de la República Argentina publicó un cuadernillo sobre la Libertad de expresión y acceso a la información pública, Dictámenes del Ministerio Público Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2012 - 2017). En este documento se destacó que "... la dimensión social del derecho a la libertad de expresión comprende la función de los medios de comunicación como socializadores, educadores informales y formadores de cultura, según lo ha enfatizado la Relatoría para la Libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (v. 'Estándares de 50 | Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública

Libertad de Expresión para una Radiodifusión Libre e Incluyente', 2009, párrafos 6 y 7). Precisamente las razones expuestas han justificado la enorme protección que han recibido a lo largo de la historia las informaciones, las expresiones y las opiniones (CSJN, Fallos 310:510; 314:1517; 319:3428; Corte Suprema de los Estados Unidos, 'New York Times vs. Sullivan', 376 US 254, 1964; 'Gertz v. Robert Welch', 418 US 323, 1974) y la importancia de asegurar que el debate sobre cuestiones públicas sea desinhibido, robusto y amplio. A su vez, la dimensión social de los derechos en juego requiere que la protección no se centre solo en los emisores, sino también, y más aún, en los receptores (Corte IDH, OC-5/85, ya citada, párrafo 30)".

Resulta grato compartir este trabajo con los demás colegas, tanto del ámbito judicial como de los medios de comunicación. Al mismo tiempo, lo ponemos a consideración para que sea analizado por sus pares de la Cámara, a los fines de que sea declarado de su interés legislativo y social.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a la brevedad, la saludamos muy atentamente.

Basi Velázquez
Periodista

Dr. Fabricio Gershani Quesada
Juez Penal Juvenil